# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

## **ACUERDO NÚMERO**

(007 de 2020)

Por medio del cual se establece la planta de personal de la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6 del artículo 11 del Decreto 1876 de 1994 compilado en el Decreto 780 de 2016, Artículo 2.5.3.8.4.2.7 y,

#### CONSIDERANDO:

Que para iniciar el funcionamiento de la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Junta Directiva en reunión del 29 de octubre de 2020 aprobó contar con una planta mínima de personal que le permita adelantar las acciones necesarias para que la entidad entre en operación.

Que el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS -, mediante Resolución 4703 del 13 de noviembre de 2020, aprobó el "Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el periodo comprendido entre el noviembre y 31 de diciembre de 2020 por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000)."

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante Acuerdo N°005 del 24 de noviembre de 2020, aprobó el Presupuesto de la Empresa Social del Estado, con el cual se ampara la planta de personal.

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina mediante Acuerdo No.006 de noviembre de 2020 de 2020 estableció la Estructura Orgánica-Funcional de la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que en concordancia con lo anterior,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO**: Las funciones propias de la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

No. de Cargos	Dependencia y Denominación del cargo	Código	Grado
DESPACHO DE LA GERENCIA			
1 (Uno)	Gerente Empresa Social del Estado	085	11
1 (Uno)	Asesor	105	04
Planta Global			
2 (Dos)	Subgerente	090	09
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	115	04
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	115	04
2 Dos)	Profesional Especializado	222	10
3 (tres)	Profesional Universitario	219	09
1 (Uno)	Profesional Universitario Área salud	237	09
1 (Uno)	Técnico Operativo	314	07

ARTICULO SEGUNDO: El Gerente de la Empresa Social del Estado (ESE) mediante Resolución distribuirá los cargos de la planta global a que hace referencia el presente Acuerdo, ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura interna administrativa, las necesidades, los requerimientos del servicio, los planes y programas de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: La provisión de los empleos creados en el artículo 1 del presente Acuerdo deberá hacerse de manera gradual de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la concurrencia presupuestal de cada vigencia, cumpliendo con todos los requisitos legales para tal fin y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

# **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, a les veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2020.

Dr. Alen Leonardo Jay Stephens
Presidente Junta Directiva

Dra. Marta Patricia Moreno Secretaria AD-HOC